

Santiago,

15 NOV 2019



RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 47231

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo Séptimo letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Decreto Ley N°1.263 Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 37, de 2013, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita realizar la Contratación de suscripciones IBFD, año 2020, asociado al requerimiento N° 10041; dando origen al proceso **TD-10378**, solicitado por el Departamento de Normas Internacionales de la Subdirección Normativa.

2° Que, dicho requerimiento surge de la necesidad del Departamento de Normas Internacionales de contar con material de estudio, análisis y actualización de normativa tributaria de carácter internacional, elaborado por un proveedor especialista en la promoción y difusión de estos asuntos, con el objeto de que esté a disposición permanente de los funcionarios del Servicio de Impuestos internos, para facilitar y enriquecer el ejercicio de sus labores.

3° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se encontró el servicio requerido, según consta en certificado adjunto de fecha 11 de noviembre de 2019, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

4° Que, la International Bureau of Fiscal Documentation o IBFD (Oficina Internacional de Documentación Fiscal) es una reconocida fundación independiente y sin fines de lucro, que tiene como objetivo principal el promover y difundir al más alto nivel el estudio e investigación de la tributación internacional, a través de diversos servicios, tales como, la edición y publicación de material afín, por lo que se ha estimado conveniente contratar la suscripción de 3 de sus publicaciones.

5° Que, las suscripciones a contratar y sus precios son:

- 1 suscripción on-line del Bulletin for International Taxation, US\$ 940,00.
- 1 suscripción on-line del IBFD Journal Articles – Transfer Pricing, US\$ 935,00.
- 1 suscripción on-line del Tax News Service, US\$ 1.065,00.



El precio total asciende a **US\$ 2.940,00.-**, lo que equivale aproximadamente a **\$ 2.193.916.-**, ambos montos no afectos a IVA. Para la conversión a pesos chilenos se considera el valor del dólar observado publicado por el Banco Central el 11 de noviembre de 2019 a \$ 746,23.-.

6° Que, por su parte, el costo en insumos y horas hombre asociado a efectuar un proceso de licitación, para la adquisición de este servicio, es el siguiente:

| Escalafón                    | Grado | Detalle de Hitos                                                                                                 | Cantidad (horas-hombre) | Valor Unitario (\$/hora-hombre) | Costo del Proceso (\$) |
|------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------|
| Directivo                    | 5     | Análisis de las materias y generar requerimiento                                                                 | 10                      | \$ 31.274                       | \$ 312.736             |
| Profesional                  | 14    | Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica  | 20                      | \$ 10.673                       | \$ 213.458             |
| Profesional                  | 9     | Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria.                                                      | 15                      | \$ 20.004                       | \$ 300.067             |
| Directivo                    | 5     | Revisión de Bases de Licitación y aprobación de Resolución.                                                      | 10                      | \$ 31.274                       | \$ 312.736             |
| Profesional                  | 9     | Publicación de Bases de Licitación, recepción y evaluación de ofertas, adjudicación y emisión de Orden de Compra | 30                      | \$ 20.004                       | \$ 600.134             |
| Directivo                    | 5     | Revisión de Resolución de Adjudicación y Contrato.                                                               | 10                      | \$ 31.274                       | \$ 312.736             |
| Profesional                  | 12    | Revisión de Bases de Licitación, Adjudicación y Contrato (Abogado).                                              | 15                      | \$ 14.309                       | \$ 214.633             |
| Administrativo               | 16    | Registro y labores administrativas del proceso licitatorio.                                                      | 5                       | \$ 8.485                        | \$ 42.425              |
| Insumos                      |       |                                                                                                                  |                         |                                 | \$ 63.160              |
| Costo Estimado de Evaluación |       |                                                                                                                  |                         |                                 | <b>\$ 2.372.085</b>    |

**Consideraciones:**

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública Mes de enero 2019.
- 3) Cálculo efectuado por el Área de Calidad de Procesos del Departamento de Adquisiciones.

7° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, procede el trato o contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera la 100 UTM.

8° Que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la legislación, el proceso de adquisición identificado en el considerando 1° cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo, por cuanto el valor de realizar un proceso de licitación es desproporcionado en relación al monto de esta contratación.

9° Que, en Chile no hay representante de la International Bureau of Fiscal Documentation, organismo encargado de editar, publicar y suscribir a las distintas administraciones tributarias y particulares a sus publicaciones.

10° Que, la organización International Bureau of Fiscal Documentation, no se encuentra inscrita en Chileproveedores en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

11° Que, en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la ley N° 19.886 no es requisito para contratar con la Administración del Estado estar inscrito en Chileproveedores.

12° Que, en mérito de lo expuesto la presente resolución será publicada en el sitio de Transparencia del Servicio de Impuestos Internos.

**RESUELVO:**

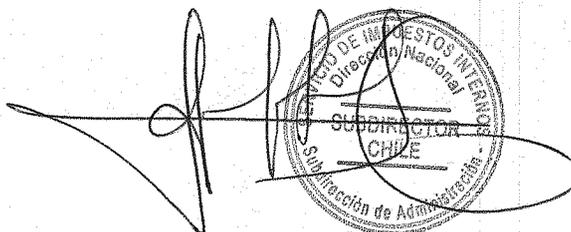
**I. AUTORIZÁSE** la ejecución de un Trato Directo con la **International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD)**, con sede en Amsterdam, Holanda, para la contratación de los servicios asociados al proceso **TD-10378, Contratación suscripciones IBFD, año 2020**, en consideración a los fundamentos ya señalados.

**II. AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas para pagar a la **International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD)**, el monto total de US\$ 2.940,00.- equivalente a \$ 2.193.916.- ambos montos no afectos a IVA. Para la conversión a pesos chilenos se considera el valor del dólar observado publicado por el Banco Central el 11 de noviembre de 2019 a \$ 746,23.-.

**III. IMPÚTASE**, el gasto total que representa el proceso **TD-10378**, al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 010 "Servicios de suscripciones y similares" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2020.

**IV. LA PRESENTE** Resolución deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° 20.285 del 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**



**JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTILLO  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

